



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1071

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°004-2025-GRU-GGR-ARAU

Pucallpa, 04 FEB. 2025

VISTOS: El OFICIO N°0359-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 15 de febrero de 2024, INFORME N°111-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA, de fecha 15 de febrero de 2024, INFORME N°003-2023-ARTG, de fecha 20 de diciembre de 2023, OFICIO N°0147-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 26 de febrero de 2024, INFORME N°0020-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 21 de febrero de 2024, INFORME N°1113-2024-GRU-GR-GGRR-ARAU-DGA, de fecha 04 de diciembre de 2024, OFICIO N°060-2025-GRU-GGR-ARA-UCAYALI, de fecha 13 de enero de 2025, INFORME N°0025-2025-GRU-GGR-ARAU-DGA, de fecha 10 de enero de 2025, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N°0359-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 15 de febrero de 2024, la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en mérito al INFORME N°111-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA, de fecha 15 de febrero de 2024, INFORME N°003-2023-ARTG, de fecha 20 de diciembre de 2023, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del proyecto: **"FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN LAS PROVINCIAS DE LA REGION UCAYALI"** CUI N°2078181;

Que, mediante OFICIO N°0147-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Contabilidad en mérito al INFORME N°0020-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 21 de febrero de 2024, señala que luego de realizar la revisión análisis y conciliación de los gastos de ejecución del referido proyecto, con los reportes del Sistema Administrativo Financiero- SIAF periodos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2021, y de acuerdo al reporte SIAF, muestra gastos de gestión ejecutados por el proyecto – contratación de servicios y adquisición de insumos por la suma de S/ 3'378,179.44 (Tres Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve y 44/100 Soles). Precizando además que la conciliación contable de su estado financiero cuenta 1505 Estudios y Proyectos- Sub Cuenta: 1505- Gastos por la compra de bienes y 1505.0303 Gastos por la Contratación de Servicios, constato que los gastos ejecutados por el proyecto son gastos que ya fueron rebajados y/o reclasificada contablemente a la Cuenta de Gastos del ejercicio relacionados con los estudios de proyecto y otros;

Que, mediante INFORME N°1113-2024-GRU-GR-GGRR-ARAU-DGA, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Dirección de Gestión Ambiental, solicitó al Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, la emisión de la resolución de liquidación del proyecto: **"FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN LAS PROVINCIAS DE LA REGION UCAYALI"** CUI N°2078181, por la suma de S/ 3'378,179.44 (Tres Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve y 44/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N°060-2025-GRU-GGR-ARA-UCAYALI, de fecha 13 de enero de 2025, la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en mérito al INFORME N°0025-2025-GRU-GGR-ARAU-DGA, de fecha 10 de enero de 2025, remitió la información complementaria para la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN LAS PROVINCIAS DE LA REGION UCAYALI"** CUI N°2078181, por la suma de S/ 3'378,179.44 (Tres Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve y 44/100 Soles);

Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) realiza el registro del cierre de las inversiones en el"*

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

☎ www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, contando con la conciliación financiera, realizada por la Oficina de Contabilidad, y la liquidación técnica financiera realizada por el área usuaria, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN LAS PROVINCIAS DE LA REGION UCAYALI"** CUI N°2078181, por la suma de S/ 3'378,179.44 (Tres Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve y 44/100 Soles);

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023, y las visaciones de la Dirección de Gestión Ambiental, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN LAS PROVINCIAS DE LA REGION UCAYALI" CUI N°2078181, por la suma de S/ 3'378,179.44 (Tres Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve y 44/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en el análisis técnico de los documentos que componen la liquidación de la Técnica y Financiera del proyecto: "FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN LAS PROVINCIAS DE LA REGION UCAYALI" CUI N°2078181, por la suma de S/ 3'378,179.44 (Tres Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve y 44/100 Soles), son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, la elaboración del correspondiente informe de cierre del proyecto conforme a lo establecido en el Artículo 17°, numeral 17.10, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
Ing. Nelson Sotillo Valderrama
DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

